



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN MIGUEL, UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN FRANCISCO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR**

Conste por el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL**, con R.U.C. N° 20534768053, con domicilio legal en el Jr. Francisco Pizarro N° 209, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, representado por su **Director Ejecutivo Obstetra EVERT RODOLFO JANAMPA YARANGA** con DNI N° 46018693, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2024-GRA/GR, de fecha 01 de febrero del 2023, la **UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO**, con R.U.C. N° 20534772166, con domicilio legal en el PZA. 04 de octubre N° S/N C.P. San Francisco, del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, representado por el **Director Ejecutivo Abogado Obstetra. WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR**, con DNI N° 28291342, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2023-GRA/GR, de fecha 18 de enero del 2023, y de la otra parte la **UNIDAD EJECUTORA N° 307 EDUCACIÓN VRAEM- LA MAR**, con R.U.C N°20494935504, con domicilio legal en la Avenida Ramón Castilla s/n, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, representado por el **Mg. ALFREDO PRADO BARZOLA**, identificado con DNI N° 28289797, designado mediante R.D.R.S. N° 00849-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 18 de mayo del 2022, en los términos y condiciones siguientes:



**I. CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**1.1 LA UNIDAD EJECUTORA 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL y LA UNIDAD EJECUTORA 408**

**DE SALUD SAN FRANCISCO**, son la autoridad sanitaria que implementan las políticas y planes procedentes del Ministerio de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Salud, según Sistema Integrado de Identificación de la Afiliación al Aseguramiento Universal en Salud (AUS) eficaz, Programa de Cuidados Integrales de Salud por Curso de Vida, con énfasis en las 15 prioridades nacionales de salud; Implementación progresiva de Redes Integradas de Salud (RIS); Servicios de Telesalud que utilizan dispositivos fijos y móviles y de múlti plataformas, para la provisión de servicios de salud a distancia, que fortalecen las Redes Integradas de Salud y facilitan el acceso efectivo de la población de La Mar; asimismo lograr cada año que la población de La Mar sea beneficiada con mejores condiciones de salud y de un incremento en el índice de desarrollo humano y calidad de vida, con mayores niveles de acceso e inclusión; basados en el logro de una mayor participación ciudadana y la consolidación de una moderna organización efectivamente articulada en su contexto, que lidere la acción Local y Regional.

**1.2 La UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR**, es una Institución desconcentrada que promueven y asegura ofertas educativas pertinentes con calidad y equidad en la Provincia La Mar, en coordinación con las Instituciones Educativas y la participación de los diferentes Actores Sociales, potenciando la formación integral de las personas, fortaleciendo el sistema democrático, la cultura de paz, contribuyendo a mejorar el desarrollo humano local y regional, promoviendo la competitividad para alcanzar la excelencia a través de profundos cambios tecnológicos y de paradigmas que contribuyen en el desarrollo de nuestra provincia.





## II. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Convenio N° 459-2017 MINEDU Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

2.2 Convenio N° 218-2017/MINSA Convenio marco de Cooperación técnica entre el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación con el propósito de fortalecer el desarrollo integral del estudiante de EBER y la promoción de una cultura de salud orientada a mejoramiento de los aprendizajes y la calidad de vida.

2.3 Convenio DREA-DIRESA-2022 Convenio de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Educación, han mantenido a lo largo del tiempo una relación de mutuo interés y preocupación por el quehacer de la educación y la salud en a la región, habiéndose expresado en la ejecución de actividades coordinación de mutua responsabilidad y mutua colaboración.

2.4 Convenio de Cooperación Técnica Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora de Salud San Miguel, Unidad Ejecutora de Salud San Francisco y La Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, han mantenido a lo largo del tiempo una relación de mutuo interés y preocupación por el quehacer de la educación y la salud en la Provincia La Mar, habiéndose expresado en la ejecución de actividades coordinación y colaboración.

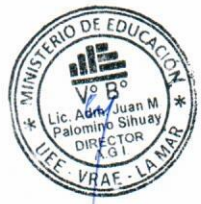
## III. CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y sus Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30061, que declara de interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de la Instituciones Educativas Publicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentos Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y los incorpora como Aseguramiento del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27337, La Base Legal - código de los Niños y Adolescentes.
- La Ley N° 26260, Ley de Protección contra la violencia familiar, sexual y sus modificatorias.
- Ley N° 29944 de Reforma Magisterial y Reglamento D.S. 04-2013-ED.





- Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento D.S. N° 010-2012- ED.
- Ley N°30947 Ley de Salud Mental. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso de castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA. Aprobación del Plan Multisectorial para la Prevención de Embarazo en Adolescentes 2013-2021 y de la Comisión Permanente encargada del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan.
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de la Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba “Norma técnica para el Año Escolar en las Instituciones y Programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.
- Resolución Viceministerial N° 169-2021- MINEDU “Lineamientos de educación sexual integral para la educación básica”
- Resolución Ministerial N° 673-2018/MINEDU, Aprueban Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el Documento “La Salud Integral: Compromiso de Todos - Modelo de Atención Integral de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 107-2005-MINSA, que aprueba el Documento técnico: “Lineamiento de política de salud de los/las adolescentes”.
- Resolución Ministerial N° 973-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente”.
- Resolución Ministerial N°298-2011/MINSA, que aprobó el documento técnico: “Guía Técnica de Gestión de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible”.
- Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba el lineamiento de política de promoción de la salud.
- Resolución Ministerial N°673-2018/MINEDU, Lineamiento para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil.
- Resolución Ministerial N° 600-2018/MINEDU, Incorporar en el calendario Cívico escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar como la “semana de lucha contra la anemia”.







- Resolución Ministerial N°1001- 2019/MINSA, que aprueba la NTS N° 157- MINSA-2019-DGIESP Norma Técnica de salud para la atención integral de salud de adolescentes.
- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- Resolución Ministerial N° 0405-2007-ED Aprueban Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas.
- Resolución Directoral N° 0343-2010 ED, aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas".
- Resolución Directoral N° 180-2008-ED, que aprueba "Los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular".
- Resolución Directoral N° 181-2008- ED, lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- Resolución Secretaria General N° 364-2014-MINEDU, Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 600 -2018-GRA/GR. Aprueba el Plan Regional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes.



#### IV. CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

Mediante el presente convenio "SALUD Y EDUCACIÓN", tiene como objetivo general desarrollar acciones conjuntas, en el marco de sus respectivas competencias, expresan su voluntad y acuerdo de contribuir a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, en el mejoramiento de la calidad de vida del educando en su salud y el óptimo desarrollo de sus capacidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales, ampliando la cobertura de atención en educación y salud en zonas rurales dispersas y urbano marginales de alta vulnerabilidad, a fin de fomentar su liderazgo y espíritu emprendedor de la población escolar. Así mismo ambos sectores buscan optimizar los recursos humanos, materiales, informativos y financieros de los programas y proyectos a realizar, de acuerdo al contexto de la pandemia COVID-19, promoviendo una cultura de salud en los escolares de las instituciones educativas del ámbito de la Provincia La Mar, los siguientes objetivos institucionales:

- Promover el trabajo articulado en el modelo educativo del enfoque intercultural bilingüe, ambiental y gestión del riesgo de desastre en la unidad de gestión educativa local, IIEE y la participación de la sociedad civil para la implementación de acciones de salud y generación de entorno saludables en las instituciones y sus alrededores.
- Contribuir a promover hábitos saludables en los escolares de las instituciones públicas de los niveles inicial, primaria y secundaria y desarrollar habilidades vitales para personas con discapacidad, así como la inserción social que faciliten una vida saludable de acuerdo al contexto en el ámbito de intervención.
- Fortalecer el cuidado integral de la salud integral de la salud escolares, mediante promoción de comportamientos saludables informa sobre la alimentación saludable en el hogar, kioscos escolares, actividad física e higiene, considerando la prioridad sanitaria regional y educación cultural.







- Detectar, oportunamente los riesgos y daños de salud en los escolares de las instituciones públicas de educación básica, asegurar que reciban el paquete de atención integral en salud.
- Desarrollar acciones colaborativas de promoción de las buenas prácticas saludables y la prevención de las enfermedades transmisibles (metaxénicas y zoonóticas, TBC, ITS, VIH/SIDA, Dengue y otras arbovirus, hepatitis B), No transmisibles (cáncer, salud bucal, salud mental, metales pesados, hipertensión arterial, diabetes), gestión de riesgo y desastre, COVID-19, inmunizaciones, enfermedades de la infancia (anemia y desnutrición crónica); atención integral del adolescente, con la finalidad de mejorar la salud de la población.
- Optimizar la difusión respecto a la vacunación completa según edad para niñas y niños menores de 5 años. Así mismo se aplicará una dosis a niñas y niños desde el 5° grado de primaria regular de instituciones educativas la vacuna contra el virus del Papiloma Humano – VPH.



#### V. CLÁUSULA QUINTA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES UNIDAD EJECUTORA 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL Y LA UNIDAD EJECUTORA 408 DE SALUD SAN FRANCISCO



La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa “Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables”; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a “Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población”; y se vincula al literal (e) “promoverá hábitos de vida saludables”; el objetivo es sensibilizar a los educadores para fomentar el cuidado.

1. Promover el fortalecimiento y desarrollo Institucional de la UERSSAMI, UERSSAF y establecimientos de salud.
2. El personal de salud coordina las acciones con el personal directivo de la institución educativa para el tiempo y espacio necesario de las diversas actividades que emanen del presente convenio.
3. Elaborar un modelo de **Plan Anual de Trabajo**, donde la población objetiva es toda la Comunidad Educativa: Directivos – docentes, padres de familia y estudiantes; desarrollando los siguientes temas/Sesiones como:
  - Educación inicial: Servicios Básicos de Salud, Lavado de Manos, Alimentación Complementaria y Responsiva.
  - Consejería (5° - 6° grado de primaria y 4° - 5° grado de secundaria) en Educación Sexual Integral - Salud Sexual Reproductiva.
  - Eventos y daños a la salud con énfasis a las enfermedades transmisibles (Prevención de Tuberculosis - ITS – VIH/SIDA y Hepatitis B), Metaxénicas y Zoonosis en segregación de residuos y entre otras actividades en marco a la promoción de la salud.
  - Fortalecer las capacidades de los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria en los Módulos De Promoción De La Salud Respiratoria y Prevención De La Tbc, Módulos Educación Sexual Integral, Módulos de Salud Bucal, Modulo de Actividad Física, Modulo de Alimentación Saludable siendo acreedores de una certificación.
  - Implementación de la estrategia COLE SEGURO SIN DENGUE Y SIN ZANCUDOS: capacitación de docentes, alumnos y concurso escolar de eliminación de criaderos.







- Fomentar las actividades promocionales para prevenir las enfermedades de Daños No Transmisibles: Actividad Física, Alimentación saludable, Estado Nutricional (IMC, perímetro abdominal, presión arterial), Prevención y Control de Cáncer, Salud Bucal, Salud Mental (convivencia saludable, habilidades sociales), Salud Ocular, Metales pesados, Hipertensión arterial, diabetes, gestión de riesgo y desastre, COVID- 19, parasitosis, inmunizaciones, enfermedades de la infancia (anemia y desnutrición) y embarazo en adolescente.
- Promoción de la salud para Personas con Discapacidad y Necesidades Especiales: Identificar y diagnosticar a la población educativa.
- Evaluación a las Instituciones educativas reconocidas como Escuelas Promotoras de la Salud- Ficha de ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD
- Evaluación a los kioscos, comedores escolares saludables y refrigerios escolares - FICHA DE LAS CAFETERIAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN.
- Taller educativo para expendedores de alimentos.
- Capacitación en convivencia saludable dirigidos a líderes escolares.
- Reporte oportuno de las incidencias (reportar incidencias que dificulten el buen inicio del año escolar).
- Apoyar en el otorgamiento de certificado de buena salud a los responsables de la manipulación de los alimentos en las II.EE.
- Involucrar al personal de salud en los distintos simulacros establecidos durante el año.



4. Realizar campañas de vacunación, tamizajes con pruebas rápidas en sífilis, hepatitis y VIH/SIDA en escolares con factores de riesgo y el descarte de embarazo en adolescentes.
5. Realizar campañas de afiliación al Seguro Integral de Salud SIS de los escolares no asegurados.
6. Garantizar la Atención Integral de Salud de los escolares en los diferentes servicios de atención que brinda los establecimientos de salud, como control de crecimiento y desarrollo, odontología, psicología, obstetricia, salud ocular, medicina e inmunizaciones.
7. Realizar al inicio del año escolar entre los meses de marzo y abril, a los estudiantes en instituciones priorizadas se brindará: Evaluación Antropométrica (Talla y peso), tamizaje de hemoglobina, paquete estomatológico preventivo, tamizaje de agudeza visual, desparasitación, tamizaje de violencia, Inmunización, descarte de embarazo entre otros, para brindar atención y tratamiento oportuno en caso de identificar a estudiantes en situación de anemia y otros riesgos.
8. Sector salud debe garantizar la presencia de los profesionales de salud en los “espacio escucha” según los horarios establecidos en cada institución educativa 9 De Diciembre, Divino Maestro, Victor Raul Haya De La Torre, Leoncio Prado, Ramiro Priale Priale, Felipe Santiago Salaverry y Eduardo Añaños Perez en la jurisdicción de Red de Salud San Miguel, además Jose Galvez, Nery Garcia Zarate, Dos De Mayo, San Francisco, San Jose, Mariscal Agustin Gamarr y Cesar Vallejo en la jurisdicción de Red de Salud San Francisco; además se coordinará en otras instituciones educativas que se implementen el “Espacio de Escucha” durante el año 2025 en la I. E Jorge Basadre – Oronccoy, I. E San Martín de Porras – Tambo.





9. Los profesionales de psicología de Hospitales o Centros de Salud, realizar acciones de promoción y prevención para garantizar el bienestar integral de la comunidad educativas a través del fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
10. Priorizar la atención a estudiantes en situación de riesgo/vulnerabilidad de tipo individual, familiar, escolar y comunitario, que son derivados por las instituciones educativas para una atención especializada al Hospitales y/o Centros de Salud de la provincia de La Mar.
11. Contribuir en brindar estrategias de promoción y prevención en los temas de Educación Sexual Integral (ESI), mediante la ejecución de talleres dirigidos a los docentes, padres de familia y estudiantes.
12. En los Hospitales que cuenten con los profesionales idóneos realizar evaluación psicológica y prueba rápida de Dosaje toxicológico (Hospital de Apoyo San Miguel, C. S. Tambo y C. S. Ninabamba, C. S Santa Rosa, Hospital Apoyo Sanfrancisco y Centro de Salud Mental Uyarina Wasi) a los docentes y administrativos, a solicitud de la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar.
13. Fomentar la participación del personal de salud en el desarrollo de las actividades “Por una vida activa, creativa y saludable”.
14. Resaltar el convenio UERSSAMI, UERSSAF Y UGEL LA MAR en toda actividad preventiva – promocional que se desarrolle; así como en todo material de difusión que se elaboren, previo acuerdo entre ambas partes.
15. Brindar facilidades y de manera gratuita realizar el examen médico al deportista, los médicos acudan a las instituciones educativas lejanas para una Atención Integral, previo una coordinación con las Instituciones educativas de cada jurisdicción, si requieren un Certificado de salud incluye la realización de pruebas de laboratorio y solo se realiza en un Centro de Salud.
16. Identificar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, realizar las coordinaciones correspondientes para certificación por el profesional especializado y con el apoyo de los Gobiernos Locales.



### UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR

Con respecto al sistema educativo, con retorno a las clases las clases presenciales y metas de aprendizaje y la promoción de una vida saludable, que permita fortalecer la confianza de las familias en la escuela pública.

1. Las II.EE. deberán incluir en el Plan Anual de Trabajo, Programaciones Anuales, Unidades Didácticas/Proyectos y Sesiones de Aprendizaje, donde la población objetiva es toda la Comunidad Educativa: docentes – directivos, padres de familia o tutores.
2. Brindar un espacio físico, para el funcionamiento de un “espacio escucha” como lugar estratégico para promover una cultura de salud en las Instituciones Educativas.
3. Las instituciones educativas brindaran facilidades al personal de salud a fin de capacitar y brindar asistencia técnica a docentes, PRONOEI, APAFAS, en los ejes temáticos de salud: servicios básicos de salud, nutrición y alimentación saludable, salud sexual reproductiva, Tuberculosis, ITS – VIH/SIDA y Hepatitis B, Daños No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Salud mental, etc.





4. Sensibilizar a los padres para que su hijo obtenga un seguro (SIS, ESSALUD), con ello asegurar que los escolares tengan un seguro integral de salud y sean atendidos en los Establecimientos de salud ante cualquier circunstancia que altere la salud físico-mental y social del estudiante.
5. Ejecución coordinada de actividades de prevención y control (Campañas/atenciones integrales de sensibilización, vacunación, tamizajes de violencia familiar, captación de sintomático respiratorio, tamizajes de ITS, descarte de embarazo, ferias informativas, talleres/sesiones educativa e informativas, entre otros) de problemas sanitarios y enfermedades como: desnutrición crónica, anemia infantil, dengue, helada, friaje y lluvias entre otros, con participación activa de directores, docentes, PRONOEI y APAFAS.
6. Facilitar la participación de las diferentes Instituciones Educativas en las actividades a desarrollarse en fechas conmemorativas a la salud y calendario cívico.
7. Incidir en la participación activa a los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria para participar en la CAPACITACIÓN DE LOS MÓDULOS EDUCATIVOS POR EL SECTOR SALUD.
8. Resaltar el convenio UERSSAMI, UERSSAF Y UGEL LA MAR en toda actividad preventiva que se desarrolle; así como en todo material de difusión que se elaboren, previo acuerdo entre ambas partes.



**VI. CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito geográfico para la ejecución del presente convenio marco será a nivel provincia La Mar, con énfasis en poblacionales en riesgo y/o vulnerables en contexto de pobreza y extrema pobreza.

En la ejecución del presente convenio marco participan los establecimientos de salud a cargo de la unidad ejecutoras de salud san miguel y san francisco, en el marco de sus competencias, participan la Unidad De Gestión Educativa Local- UGEL La Mar, así como sus instituciones educativas.

**VII. CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

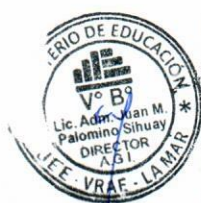
Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio marco, serán ejecutadas de manera conjunta y coordinada por funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- Por la **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA**  
El/la directo/a del Jefa de Gestión Pedagógica
- Por la **DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL Y DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO:**  
El/la directo/a de la Dirección de Salud Pública.

LAS PARTES de considerarlo necesario, podrán designar a su representate alterno, la que será comunicarla de manera formal a la otra a la parte.

**VIII. CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIONES Y EVALUACIÓN**

El plazo de vigencia del presente convenio es de **2 años**, contado a partir de su suscripción, este será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su







oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de Treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el Convenio.

El cumplimiento del convenio será revisado semestralmente por las partes, a partir de la firma del convenio.

**IX. CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICION RESOLUTORIA**



El convenio se disolverá en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes.

**X. CLÁUSULA UNDÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS.

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Marco, es de libre adhesión y separación para la mismas.



Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo en todo y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe en tres (03) ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de San Miguel, el 6 de febrero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE PROGRAMAS SECTORIALES  
Mg. Alfredo PRADO BARZOLA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - LA MAR

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL – LA MAR  
UNIDAD EJECUTORA N°307  
EDUCACION VRAEM – LA MAR



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 407  
Dra. Evelyn Rocío Janampa Toranzo  
DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA 407  
RED DE SALUD SAN MIGUEL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408  
Abog. Ceiso Aróstegui Melgar  
DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA 408  
RED DE SALUD SAN FRANCISCO